



Aguntamiento del 6 de Junio del 25

En la Villa de Calatayud a seis de Junio de mil ochocientos veinte y cinco: Estando juntos en sesión de citación ante dicho los Srs. D. Juan Gaspar Orozco Regidor perpetuo Decano y Regente de la R. Audiencia de ella, D. Feliciano Navar González, D. Antonio Olivera, D. Juan Moreno Regidores, D. José García Senano Procurador Sindico Real, y D. Ginés López Morillo Diputado; se trató y acordó lo siguiente =

Se vio el manifiesto de la R. Junta de Arrendados de Veinte y dos de Mayo anterior que se dirige por el Sr. Intendente de esta Intendencia y un Ind. enterados acordaron que subsistiendo en este Pueblo fabrica alguna se mira al expediente de ordenes correspondientes.

Se vio la orden del Sr. Intendente de esta Veinte y cinco de Mayo ultimo para que se remita una relación circunstanciada de los sitios que haya el fondo de Propios y arbitrios de este Pueblo y no haya satisfecho por falta de caudales: El Ayuntamiento enterado acordó, que como se especifica en las ultimas cuentas de Propios remitiendo sus devitas. ofrene la relación

Se vio la orden que con fecha Veinte y cinco de Mayo dirige el Sr. Intendente de esta Provincia sobre el modo de prevenir y extinguir los langostes con las demas prevenciones que contiene; y sus Ind. enterados acordaron: que mediante aque en sesión de oficio que dirigió a esta Justicia la R. Moralidad y de esta misma orden se han practicado los oportunos reconocimientos en los campos de este termino de que resulto =